



## ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021:

ACUERDA:

### **8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Visto el texto del Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Haro.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2021.

Vistos los artículos 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 41, 50.3 y 196 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social e Igualdad, celebrada el día 9 de marzo de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Haro.

2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado,



se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto del Reglamento, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

Haro a 15 de marzo de 2021  
D.E: 2021/8617. Arch.: 2020/195 - 3 7 3  
ALCALDESA PRESIDENTA